

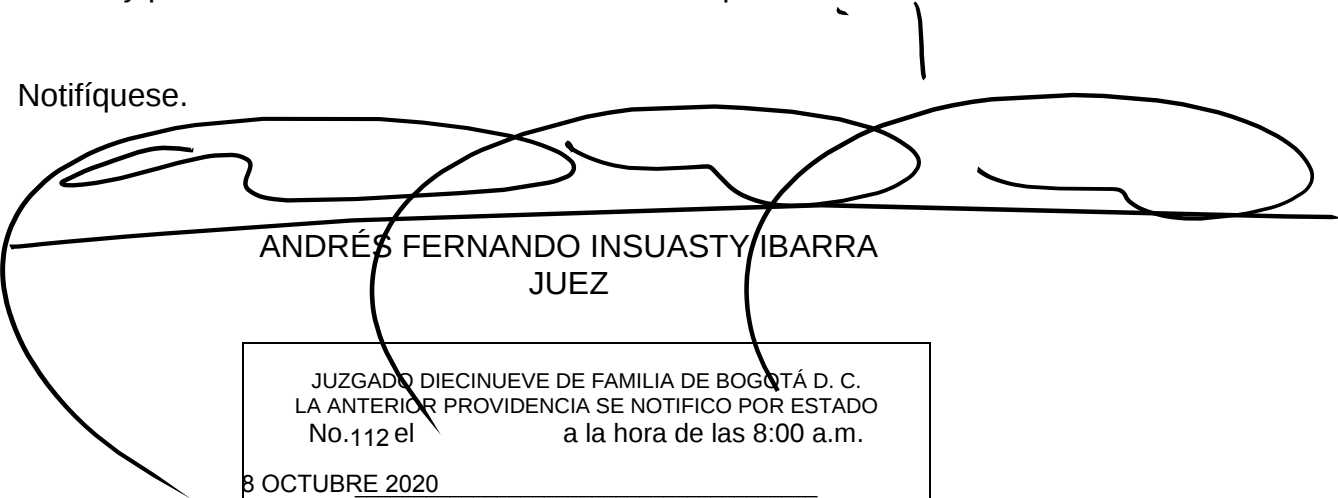
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veinte.

En atención a los documentos y la solicitud que antecede, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior, proceda Secretaría a contabilizar el término de traslado de la demanda. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias para adoptar la decisión correspondiente.

RECONOCER personería jurídica a la abogada CAROL SHIRLEY CIFUENTES ACERO, para actuar como apoderada de la demandada, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.112 el a la hora de las 8:00 a.m.

8 OCTUBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d71dd77d2149ddd0609d44095d578c7283d0a9dc3bbc808d755db6228b62b8c

Documento generado en 07/10/2020 02:55:43 p.m.